

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Curriculum vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 5 de junio de 1995.- El Director General, Rafael Herrera Gil.

ANEXO 1

Consejería u Organismo: Educación y Ciencia.  
 Centro de trabajo: Delegación Provincial.  
 Localidad: Málaga.  
 Denominación del puesto: Servicio de Programas y Obras (615512).  
 Núm.: 1.  
 ADS: F.  
 GR: AB.  
 Nivel CD: 26.  
 C. Especifico ptas. actuales: XXXX-1338.  
 Cuerpo: P-A11.  
 Exp.: 3.  
 Méritos específicos: Admón. Educativa. Experiencia en construcciones escolares y en programación, contratación y seguimiento de las inversiones en obras y equipamientos escolares. Conocimiento del sistema educativo y desarrollo de la LOGSE.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACIÓN

ORDÉN de 2 de junio de 1995, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Córdoba con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1994.

Determinada por Decreto 286/1994, de 13 de septiembre, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1994, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Córdoba ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2.º de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4.º del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre y 6/1990, de 29 de diciembre, así como la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 286/1994, de 13 de septiembre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de Empleo Rural 1994,

DISPONGO

Primero. Financiar los gastos que en concepto de amortización de capital e intereses tiene que abonar la Diputación Provincial de Córdoba al Banco de Crédito Local por la operación de crédito con dicha Entidad concertada para la ejecución de los Proyectos de obras de las Corporaciones Locales que a continuación se citan y por la cuantía indicada:

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	APORTACION DIP. PROV.	CAPITAL SUBV. JUNTA ANDAL.
BÉLALCAZAR	4.516.650	2.258.325	1.753.815
BUJALANCE	14.813.961	7.406.980	5.752.261
FUENTE PALMERA	36.540.975	18.270.487	14.188.860
GUADALCAZAR	7.703.918	3.851.958	2.991.431
GUIJO	3.894.657	1.947.328	1.512.295
LUCENA	36.665.715	18.332.857	14.237.297
OBEJO	3.832.576	1.916.288	1.488.189
PEÑARROYA-PUEBLONUE	4.901.961	2.450.980	1.903.431
TORRECAMPO	6.443.299	3.221.649	2.501.933
VALENZUELA	11.600.053	5.800.026	4.504.300
VICTORIA (LA)	1.320.200	660.100	512.634
VILLA DEL RIO	6.040.212	3.020.106	2.345.414
VILLANUEVA DEL REY	6.012.382	3.006.191	2.334.608
VILLARALTO	10.959.447	5.479.723	4.255.553
TOTAL:	155.246.006	77.622.998	60.282.021

Segundo. Los desajustes que se produjeren por la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados al realizarse por la Diputación Provincial la valoración definitiva a que hace referencia el artículo 8.º del Decreto 286/1994, de 13 de septiembre.

Tercero. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su traslado a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 2 de junio de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO  
 Consejera de Gobernación

RESOLUCION de 5 de junio de 1995, de la Dirección General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicios, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 296/95 S 3.º L.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 296/95, S. 3.º L. interpuesto por don Jaime Ruiz Lahoz, contra el Decreto 455/1994, de 22 de noviembre, por el que se adscriben a la Consejería de Industria, Comercio y Turismo puestos de trabajo correspondientes a las Delegaciones Provinciales de otras Consejerías.

#### HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 296/95.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que las partes personadas y los demás interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 5 de junio de 1995.- La Directora General, Fuensanta Zambrana Pineda.

*RESOLUCION de 7 de junio de 1995, de la Dirección General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicios, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 383/1995.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 383/1995, Sección Tercera, interpuesto por don Santiago Moreno Álvarez, contra el Decreto 471/1994, de 20 de diciembre (BOJA núm. 13/95, de 25 de enero), por el que se adscriben a la Consejería de Medio Ambiente puestos de trabajo.

#### HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 383/1995.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 7 de junio de 1995.- La Directora General, Fuensanta Zambrana Pineda.

*RESOLUCION de 8 de junio de 1995, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se determinan los requisitos y el procedimiento para la homologación de acciones formativas.*

El Instituto Andaluz de Administración Pública desarrolla la función, entre otras, de formación y perfeccionamiento del personal al Servicio de la Junta de Andalucía y de la Administración Local en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza, según establece el Decreto 50/1987 por el que se aprueban sus Estatutos, así como la colaboración, cooperación e intercambio con Organismos y Empresas Públicas o Privadas con funciones de selección y formación del Personal.

La formación del personal al servicio de las Administraciones Públicas en el ámbito de la Comunidad Autónoma, se viene desarrollando además por otras instituciones, entidades y organizaciones que en ocasiones solicitan la colaboración del Instituto Andaluz de Administración Pública en el ejercicio que a éste compete de sus funciones de coordinación, cooperación, y difusión de las materias relacionadas con sus fines propios, ampliando

así la oferta de acciones formativas para el personal al Servicio de las Administraciones Públicas mediante la cooperación institucional.

La diversidad de estas acciones aconsejan regular los requisitos y el procedimiento para la homologación por parte del Instituto Andaluz de Administración Pública de dichas acciones formativas y la emisión de sus títulos o diplomas correspondientes.

En consecuencia, esta Dirección haciendo uso de las atribuciones legalmente conferidas ha resuelto:

Primero. Las instituciones públicas, entidades y organizaciones que en el marco de sus competencias o fines profesionales, realicen acciones de formación para el personal al servicio de las Administraciones Públicas y que estén interesados en su homologación por el Instituto Andaluz de Administración Pública podrán dirigirse al mismo solicitándolo.

Segundo. La homologación por el Instituto Andaluz de Administración Pública de las acciones formativas que realicen otras instituciones, entidades y organizaciones, requiere que estas actuaciones tengan un contenido homogéneo con el conjunto de las recogidas en los Planes de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Tercero. Las instituciones, entidades y organizaciones interesadas dirigirán su solicitud al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

#### 1. Memoria justificativa que comprenda:

- Naturaleza jurídica de la entidad solicitante y sus fines en relación con la formación.
- Acción formativa concreta respecto de la que se interese la homologación y con indicación del tipo de certificados o diplomas que se expedirán a su término.
- Relación de esta acción formativa con los fines del Instituto Andaluz de Administración Pública y conforme a las necesidades formativas de los empleados públicos.

#### 2. Acción formativa, en la que se especifique:

- Denominación de la acción formativa.
- Objetivos.
- Destinatarios.
- Número de participantes (por edición).
- Contenido, especificando materias y bloques temáticos con el número de horas asignadas.
- Duración.
- Datos de celebración (lugar, fechas, horarios).
- Número de ediciones.
- En el supuesto de que la acción forme parte de un programa de formación de la entidad, se indicará las acciones formativas que lo integran y los medios disponibles para su ejecución.

3. Profesorado que impartirá las distintas materias que integran el programa de la acción formativa.

4. Evaluación: Por la institución, entidad u organización solicitante se indicarán los tipos de evaluación a realizar, que en cualquier caso incluirán la evaluación de la acción formativa, de alumnos y de profesorado.

5. La documentación se cumplimentará conforme a los modelos anexos a la presente Resolución y en los soportes informáticos previstos.

Cuarto. La institución, entidad u organización a la que se homologue la acción formativa, podrá expedir certificados haciendo constar en la documentación relativa a la misma la Resolución del I.A.A.P. por la que ésta se